les notes de CampusFrance
n° 35 - noviembre 2011

CAMPUS FRANCE
campusfrance.org

Visas para estudios, visas “científicas”

La *Note CampusFrance* n°35 presenta la legislación vigente en materia de visas de corta y larga estadía a destino de los estudiantes, estudiantes de doctorado e investigadores.

Esta publicación actualiza la Note n°23 de junio de 2010, tomando en cuenta las recientes evoluciones del derecho francés.

Preámbulo

Base jurídica

La visa es una autorización otorgada a un extranjero por las autoridades consulares francesas. Estampada en el pasaporte, permite al poseedor presentarse ante las autoridades francesas responsables del control de la entrada al territorio francés.

La visa siempre ha existido de una forma o otra (pase, salvoconducto, carta de introducción, pasaporte, mención en las libretas de marinero o de obrero, etc.) pero las particularidades del Antiguo Régimen no permitían un uso homogéneo y continuo. Con la Revolución, la obligación de tener un pasaporte y una visa se relaciona con la vigilancia de los extranjeros en periodo de guerra. A partir de 1795, los extranjeros que llegaban a Francia debían entregar su pasaporte a las autoridades municipales que lo transmitían al Comité de la seguridad general para “visa” (Ley del 23 messidor, Año III). Sin embargo, fue a partir de 1830 que se generalizó la expedición de los pasaportes por los Estados a sus ciudadanos para cruzar las fronteras. Hasta entonces, en la mayoría de los casos, era el país de destino que expedía el pasaporte.

Por supuesto, las bases jurídicas relativas a las visas cambiaron mucho desde entonces. Hoy en día, según la duración de la estadía prevista, se aplica el derecho comunitario (estadía inferior a 90 días) o bien el derecho nacional (larga estadía).

Sumario

Parte 1 *(página 2)*

La reglamentación vigente

1.1 En la Unión europea: corta estadía

1.2 En Francia: larga estadía

Parte 2 *(página 3)*

Las visas de corta estadía (Visas Schengen)

2.1 Características

2.2 La visa estudiante concurso

2.3 Obtener una visa Schengen

Parte 3 *(página 4 - 7)*

Las visas de larga estadía

3.1 La visa de larga estadía para estudios – Tarjeta de residencia (VLS-TS)

3.2 La visa de larga estadía científica

Parte 4 *(página 7)*

El contencioso en materia de visas

4.1 El contencioso en materia de visas de corta estadía

4.2 El contencioso en materia de visas de larga estadía

Parte 5 *(página 8)*

La renovación de la tarjeta de residencia “estudiante”

5.1 ¿En dónde hacer la solicitud de tarjeta de residencia?

5.2 ¿Cuándo hacer la solicitud de tarjeta de residencia?

5.3 ¿Qué documentos se debe presentar?

5.4 ¿Qué va a hacer la prefectura?

parte 1

La reglamentación vigente

1.1 En el Espacio Schengen: corta estadía

El Código comunitario de visados está vigente desde abril de 2010. Agrupa en un solo documento las disposiciones jurídicas europeas que rigen las decisiones en materia de visas.

Este nuevo código permite incrementar la transparencia, consolidar la seguridad jurídica, garantizar la igualdad de trato de los solicitantes y armonizar las reglas y prácticas de los Estados Schengen (22 Estados miembros y 3 Estados asociados: Suiza, Islandia, Noruega) que aplican la política común de visados. Cuatro otros Estados firmaron los acuerdos de Schengen pero no los aplican aún en su totalidad (Chipre, Rumania, Bulgaria, Liechtenstein).

1.2 En Francia: larga estadía

En Francia metropolitana, en los departamentos de ultramar así como en las colectividades territoriales, es el Código de entrada y de estadía de los extranjeros y del derecho de asilo (CESEDA) que rige las visas para una estadía de una duración superior a 3 meses (larga estadía). El texto fue completado por decretos interministeriales. Los consulados estudian las solicitudes basándose en unas "Directivas generales sobre visas" que no se pueden comunicar al público, su divulgación siendo de naturaleza "a vulnerar el secreto de la política exterior" (Consejo de Estado, 17 de febrero de 1997).

El estudio y luego la decisión de otorgar o no una visa depende de la competencia exclusiva de las autoridades consulares que benefician de un poder de apreciación muy amplio, pero que están sometidas a las instrucciones de sus administraciones centrales (Decreto del 13 de noviembre de 2008 relativo a las atribuciones de los jefes de misión diplomática y de los jefes de los consulados en materia de visas). No tienen la obligación de motivar las decisiones de negación, salvo para ciertas categorías de solicitantes (CESEDA, articulo L 211-2).

Mapa zona Schengen (2010)

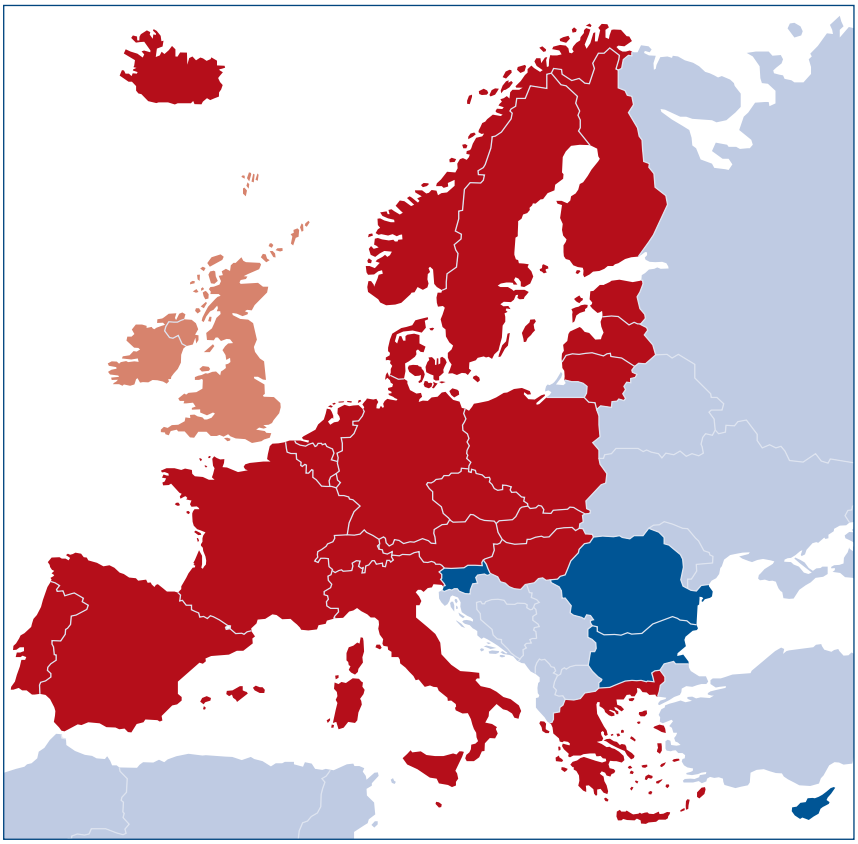

Espacio Schengen

Países signatarios sin aplicar los acuerdos

Países de la UE que no firmaron

Fuente : UE

Zona Schengen

Un formulario-tipo de solicitud de visa europea está ahora disponible[1].

Los plazos de obtención de una cita para una visa Schengen no deben normalmente superar 15 días (salvo circunstancias particulares: “temporada alta”, por ejemplo). El plazo de obtención de la visa es también de 15 días naturales (Código comunitario de visados, artículo 23). Además, desde el 5 de abril de 2011, las negaciones de visas “Schengen” deben ser motivadas (Código comunitario de visados, articulo 32).

El Código comunitario de visados incluye un Manual relativo al tratamiento de las solicitudes de visa. Destinado principalmente a las autoridades diplomáticas que expiden ese tipo de visa, se puede consultar libremente en el sitio web de la Comisión europea[2].

1- Formulario: www.diplomatie.gouv.fr/fr/france_829/venir-france_4062/entrer-france_4063/colonne-droite_4266/services-formulaires_4269/formulaires-visas_46412.html

2- Ver el Código comunitario de visados (http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:243:0001:0058:ES:PDF) y el Manual (www1.mfa.gr/images/docs/schengen/manuel_relatif_au_traitement_des_demandes_de_visa_et_a_la_modification_des_visas_delivres.pdf) en el sitio de la Comisión europea.

parte 2

Las visas de corta estadía (Visas Schengen)

2.1 Características

El nuevo Código comunitario de visados define reglas uniformes para otorgar visas de corta estadía en el Espacio Schengen. Estas visas son de dos tipos:

- las visas de transito aeroportuario que no permiten sino el paso por la zona internacional de un aeropuerto (aplica solamente para algunas nacionalidades);
- las visas uniformes (validas en todo el Espacio Schengen) autorizando estadías cuya duración no puede superar 3 meses por periodo de 6 meses; el número de días autorizados en el Espacio Schengen está indicado en la visa así como su duración, que puede ir hasta 5 años, si la vigencia del pasaporte presentado lo permite (Código comunitario de visados, articulo 24).

En algunos casos especiales, los consulados pueden también otorgar visas cuya validez se limita a un solo Estado Schengen.

Según la naturaleza de la solicitud realizada, la visa uniforme puede prever una entrada, dos entradas o entradas múltiples en el Espacio Schengen. El titular de una visa uniforme está autorizado a desplazarse libremente en todo el Espacio Schengen (Código comunitario de visados, artículo 25).

En cambio, es imposible obtener la renovación de este tipo de visa en Francia o en el Espacio Schengen, salvo en caso de fuerza mayor, o por razones humanitarias o personales imperativas (Código comunitario de visados, articulo 33).

La expedición de visas de corta estadía no tiene costo para los colegiales, estudiantes, estudiantes de tercer ciclo y docentes acompañantes que emprenden estadías de estudios o una formación profesional (Código comunitario de visados, artículo 16).

Es importante subrayar que los estudiantes que desean seguir una formación lingüística o cualquier otra formación de corta estadía pueden solicitar este tipo de visa.

2.2 La visa “estudiante concurso” (CESEDA R313-3)

La visa estudiante concurso permite presentar un examen o un concurso de entrada a un establecimiento de educación superior francés, público o privado. En caso de éxito, el estudiante puede solicitar, sin volver a su país de origen, una tarjeta de residencia de un año renovable, ante la Prefectura de su domicilio y seguir normalmente los estudios planeados. Este tipo de visa requiere normalmente seguir el procedimiento CEF (ver más adelante) en los países en donde está vigente.

2.3 Obtener una visa Schengen

El estudio de las solicitudes incumbe a las autoridades consulares. La solicitud de visa tiene que llenar los requisitos siguientes:

- presentar un formulario de solicitud completado y firmado, un documento de viaje (pasaporte) vigente y una fotografía;
- pagar los derechos de visa;
- el caso dado, colectar los elementos de identificación biométricos (Código comunitario de visados, articulo 11 y siguientes).

El solicitante de una visa debe entregar a las autoridades consulares documentos útiles relativos al motivo de la estadía y a las condiciones de estadía (recursos suficientes, alojamiento que puede justificarse con una atestación de acogida “attestation d'accueil”) y “suministrar informaciones que permiten apreciar la voluntad del solicitante de dejar el territorio de los Estados miembros” (Manual relativo al tratamiento de las solicitudes de visa, articulo 6.2). El solicitante debe tener también un “seguro medico de viaje” cuya cobertura mínima es de 30 000 euros (Código comunitario de visados, articulo 15).

Quedan exentos de visa para acceder al territorio europeo de Francia:

1- Los ciudadanos de la UE, del EEE y de Suiza;

2- Los ciudadanos de los países siguientes, cualquiera sea el motivo de su estadía: Albania*, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Bosnia*, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Israel, Malasia, Mauricio, Mónaco, Nicaragua, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, San Marino, Seychelles, la Santa Sede, Taiwán (pasaporte llevando el número del documento de identidad), Uruguay, Montenegro*, Macedonia* y Serbia*;

3- Los ciudadanos de los países siguientes: Australia, Brasil, Corea del Sur, Estados Unidos, Japón, México, Singapur, Venezuela. **En el caso de ejercer una actividad remunerada, la exención sólo se aplica si el interesado puede presentar una autorización de trabajo;**

4- Los titulares de pasaportes de la región administrativa especial de Hong Kong (República Popular de China) y de la región administrativa especial de Macao (República Popular de China). **Esta exención no se aplica en el caso de ejercer una actividad remunerada en Francia;**

5- Los titulares de una tarjeta de residencia vigente en Francia;

6- Los titulares de una tarjeta de residencia expedida por un Estado que aplica los acuerdos de Schengen; los titulares de ciertos documentos de viaje expedidos por un Estado miembro de la UE;

7- Los titulares del pasaporte “British Nationals Overseas”;

Casos especiales: los periodistas en misión, los científicos y artistas que desean ejercer una actividad remunerada en Francia deben solicitar una visa.

Fuente: Sitio web del ministerio francés de relaciones exteriores (diplomatie.gouv.fr), el 1ro de septiembre de 2011.

*únicamente los titulares de un pasaporte biométrico

parte 3

Las visas de larga estadía

3.1 La visa de larga estadía para estudios – Tarjeta de residencia (VLS-TS)

Esta visa implementada desde el 2007, es otorgada a todos los estudiantes extranjeros (excepto para los ciudadanos argelinos regidos por una reglamentación especial) que desean estudiar en un establecimiento de educación superior francés. El tiempo de vigencia normal de esta visa es de un año, "excepto en casos especiales para los cuales una visa de duración más corta es necesaria, especialmente en el caso (…) de ciertos estudiantes" (Circular Ministerio de Inmigración, de Integración, de Identidad nacional y de Desarrollo solidario, 29 de marzo de 2009).

En el momento de otorgar la visa, el consulado entrega un formulario certificado de solicitud de certificación OFII (Oficina Francesa de Inmigración y de Integración) así como una nota explicativa.

Si bien los titulares de este tipo de visa ya no necesitan acudir a la Prefectura en un plazo de dos meses después de su llegada a Francia para obtener una tarjeta de residencia renovable, en cambio, deben realizar varios trámites ante la OFII.

En especial, al llegar a Francia, se debe enviar a la OFII por correo certificado con acuse de recibo:

- el formulario de solicitud de certificación OFII entregado y certificado por la autoridad que otorgó la visa y completado por el solicitante;
- la copia de las páginas del pasaporte en donde se encuentran las informaciones de identidad del titular y el sello de entrada a Francia o al Espacio Schengen.

Al recibir esos documentos, la dirección territorial de la OFII envía por correo una certificación de recepción del formulario a la dirección indicada por el solicitante y lo cita, según el caso, a un examen médico, si no ha sido realizado en el país de origen, o a una visita de acogida.

Casos especiales:

1- los estudiantes que realizan sus estudios en un establecimiento ubicado en París deben enviar esos documentos a la Unidad de Acogida ubicada en la Ciudad Internacional Universitaria de París (CIUP), 17 boulevard Jourdan, 75014 Paris;

2- ciertos establecimientos (entre los cuales muchas universidades) tienen un convenio con la OFII y los documentos deben ser entregados a la oficina de acogida de los estudiantes extranjeros del establecimiento. Se recomienda encarecidamente pedir información sobre este tema al establecimiento de acogida antes de llegar a Francia.

En todo caso, se debe pagar un impuesto de 55 euros.

Este impuesto se paga con un timbre fiscal que lleva la mención "OMI" o "ANAEM".

Este timbre se puede comprar:

- directamente en línea en el sitio www.timbresofii.fr
- o en algunas tiendas de tabaco
- o ante los servicios de impuestos.

Obtener una VLS – TS

- Con el procedimiento desmaterializado obligatorio (procedimiento CEF)

Treinta y uno países disponen de Espacios CampusFrance con procedimiento CEF. Este dispositivo es el resultado de un proceso de cooperación que dio lugar en el 2007 a un Convenio-marco cuyos signatarios son:

- el Ministerio de Relaciones exteriores y europeas (MAEE),
- el Ministerio de Educación Superior y de Investigación (MESR),
- el Ministerio de Cultura y de Comunicación (MCC),
- la Asamblea de los Presidentes de Universidad (CPU),
- la Asamblea de los Directores de las Escuelas Francesas de Ingenieros (CDEFI),
- la Asamblea de las Grandes Escuelas (CGE).

Se trata de un dispositivo que permite al candidato que quiere estudiar en Francia beneficiar de un apoyo y de consejos para el conjunto de sus trámites hasta la solicitud de visa y de seguir la evolución de su expediente electrónico.

El candidato que abre una cuenta a partir del sitio Internet CampusFrance de su país tiene acceso a un procedimiento desmaterializado que le permite formular solicitudes de formación ante cerca de 230 establecimientos en línea y dialogar con el Espacio CampusFrance de su país y con esos establecimientos únicamente ante los cuales puede solicitar una preinscripción, en el marco de una Solicitud de Admisión Previa "Demande d'Admission Préalable" (DAP) o no.

Los otros establecimientos deben ser contactados directamente por los estudiantes.

Los Espacios CampusFrance de los países con procedimiento CEF tienen como misión suministrar al candidato información y ayuda para su orientación. Es posible dialogar con ellos a través de la mensajería implementada en el marco del procedimiento.

Los Espacios organizan la presentación de los test de idioma cuando son obligatorios.

Realizan también el estudio administrativo del expediente presentado, la autenticación de los diplomas y luego organizan la entrevista relativa al proyecto de estudios del candidato.

Los países interesados (al 15 de noviembre de 2011)

Argelia	Costa de Marfil	México
Argentina	Estados Unidos	Perú
Benín	Gabón	Rusia
Brasil	Guinea	Senegal
Burkina Faso	India	Siria
Camerún	Japón	Taiwán
Chile	Líbano	Túnez
China	Madagascar	Turquía
Colombia	Mali	Vietnam
Congo-Brazzaville	Marruecos	
Corea	Mauricio	

El Servicio de cooperación y acción cultural de la Embajada tiene acceso al expediente electrónico del estudiante y al informe de entrevista. Emite un concepto sobre el proyecto de estudios que puede ser consultado por los establecimientos conectados y por el consulado.

Los establecimientos de educación superior afiliados al convenio CEF (los "establecimientos conectados")[1] consultan el expediente del estudiante en línea incluso el informe de entrevista. Tienen también la posibilidad de pedir informaciones adicionales al Espacio a través de la mensajería interna a la aplicación. Luego seleccionan eventualmente el candidato otorgándole una preinscripción comunicada directamente al estudiante y al Espacio.

Los establecimientos "no conectados" que no se afiliaron al convenio CEF no pueden acceder a ese dispositivo. Es el estudiante quien debe contactarlos directamente y solicitar una preinscripción, que será estudiada luego de radicar un expediente especial. Cuando obtiene un certificado de preinscripción, sigue con el procedimiento electrónico hasta la solicitud de visa.

Por fin, el servicio consular consulta el expediente electrónico del candidato y examina el expediente consular radicado por el estudiante. Considerando esos elementos, decide o no otorgar la VLS-TS. El consulado ingresa entonces su decisión en el expediente electrónico del candidato.

Los Espacios CampusFrance

CampusFrance dispone de 130 Espacios y 37 antenas radicados en 101 países. Esos Espacios CampusFrance tienen como misión principal coordinar todas las respuestas a destino de los estudiantes extranjeros interesados en la oferta de formación francesa, desde la búsqueda de información hasta la preinscripción universitaria.

Los Espacios acogen y guían los estudiantes en su búsqueda, les ayudan en la elección de una formación, les acompañan en los trámites administrativos previos a su llegada a Francia.

Cerca de 300 personas trabajan en esos Espacios CampusFrance alrededor del mundo.

Datos y sitios web de los Espacios CampusFrance:
www.campusfrance.org/fr/b-agence/map/map.htm

- En los otros países

El estudiante extranjero que quiere inscribirse por primera vez en primer o segundo año de licencia debe seguir el trámite de Solicitud de Admisión Previa, "Demande d'Admission Préalable" (DAP): solicitar un dossier de inscripción ante el SCAC. El trámite de solicitud de visa se hace después que el estudiante haya recibido un certificado de preinscripción.

En los otros casos, el estudiante debe contactar directamente el o los establecimientos de su elección para obtener un certificado de preinscripción. Entrega después el formulario de solicitud de visa de larga estadía junto con los documentos requeridos ante el Consulado correspondiente.

- Criterios de análisis de la solicitud de visa de larga estadía para estudios

Los criterios de análisis "académicos" fueron establecidos en una circular interministerial (Interior, Relaciones Exteriores, Educación superior e Investigación), el 27 de enero de 2006. En especial, criterios generales deben ser considerados, como la probabilidad de ver su proyecto de formación en Francia resultar en un "recorrido de éxito profesional", la posibilidad de contribuir al desarrollo económico y social del país de origen y el interés de Francia y de su cooperación con el país correspondiente.

La circular detalla más los criterios específicos:

Criterio 1: nivel de estudios alcanzado por los candidatos, con prioridad para los estudiantes susceptibles de integrar un Máster o un Doctorado, los titulares del bachillerato francés, los estudiantes aceptados en clase preparatoria y en las carreras selectivas de la educación corta (IUT, STS).
Criterio 2: calidad de los estudios anteriores, colectando en particular y comunicando a los establecimientos francesas "cualquier información que podría aclarar su decisión autónoma de preinscripción por medio de indicaciones relativas a la calidad de los establecimientos y de los estudios realizados por los candidatos", a la fiabilidad de las menciones y calificaciones presentadas, así como a la coherencia de su proyecto de movilidad con los estudios anteriores.
Criterio 3: marco institucional del proyecto de movilidad, con prioridad a los candidatos dentro del marco de un convenio de cooperación entre establecimientos franceses y nacionales, a los estudiantes becarios del gobierno francés y a los estudiantes que siguieron exitosamente en su país formaciones con diplomas otorgados en asociación o directamente por un establecimiento francés.
Criterio 4: competencias lingüísticas, con control del nivel de francés de los candidatos, sin excluir a los que presentan un fuerte potencial académico.
Tres otros criterios, que no son propios al análisis de la solicitud de visa estudiante, se toman naturalmente en cuenta:

- ausencia de amenaza para la seguridad y el orden públicos;
- autenticidad de los documentos entregados (entre otros, de los diplomas y de las calificaciones, si necesario);
- justificación de recursos suficientes para la estadía. El mínimo que un estudiante debe demostrar ha sido incrementado al 100% del monto del subsidio mensual otorgado a los becarios del gobierno francés, o sea alrededor de 600 €/mes. Los Consulados son soberanos en cuanto al análisis de esos criterios.

La tarjeta "competencias y talentos"

Esta tarjeta de residencia especial tiene como objetivo facilitar la admisión a la residencia de los extranjeros susceptibles de participar, de manera significativa y durable, al desarrollo económico o a la proyección intelectual, científica, cultural, humanitaria o deportiva de Francia y de su país de origen.

Se otorga según el contenido, la naturaleza y el interés del proyecto del extranjero por un periodo de 3 años, renovable. Permite ejercer cualquier actividad profesional en relación con el proyecto presentado.

1- Lista establecimientos afiliados al convenio CEF al 18 de abril de 2011:
www.campusfrance.org/fr/ressource/procedure-cef-les-etablissements-connectes-au-18-avril-2011

• Trabajar en Francia durante sus estudios

Todo estudiante extranjero tiene el derecho de trabajar durante sus estudios en Francia siempre y cuando esté inscrito en un establecimiento que da acceso al régimen estudiantil de Seguridad Social (y tenga una tarjeta de residencia si no es ciudadano de la Unión Europea).

La legislación francesa autoriza los estudiantes extranjeros a trabajar máximo 964 horas durante el año, lo que corresponde al 60% del tiempo de trabajo legal en Francia.

En aplicación de las disposiciones del decreto 2007-1915 del 26 de diciembre de 2007, los estudiantes extranjeros tienen la posibilidad de ocupar un empleo estudiantil en los establecimientos públicos de educación superior. Se trata de una contratación para ejercer las siguientes actividades: acogida de los estudiantes, asistencia y acompañamiento de los estudiantes discapacitados, tutoría, apoyo informático y ayuda para la utilización de las nuevas tecnologías, animaciones culturales, científicas, deportivas y sociales, ayuda para la inserción profesional, promoción de la oferta de formación.

Los contratos tienen una duración máxima de doce meses entre el 1ro de septiembre y el 31 de agosto. El tiempo efectivo de trabajo no supera 670 horas entre el 1ro de septiembre y el 30 de junio y no puede superar 300 horas entre el 1ro de julio y el 31 de agosto.

Los estudiantes que benefician de esos contratos, estudian y ejercen las actividades previstas en el contrato según un ritmo apropiado: las condiciones de ejercicio de las actividades y de cumplimiento del volumen efectivo de trabajo, previstas en el contrato, están organizadas y planificadas en función de las exigencias especificas de la formación seguida para permitir a los estudiantes seguir estudiando y trabajar simultáneamente.

• Trabajar en Francia después de sus estudios

Estudiantes extranjeros titulares de un diploma equivalente al menos al Máster

En cuanto haya obtenido un diploma al menos equivalente al Máster, el estudiante podrá pedir una autorización temporal de residencia (APS) valida por 6 meses y no renovable, al expirar su tarjeta de residencia "estudiantil". Esta autorización le permite ocupar cualquier empleo con el límite del 60 % del tiempo legal de trabajo.

Si obtiene un contrato en relación con su formación, con una remuneración al menos igual a una vez y media el SMIC (salario mínimo vigente), podrá entonces trabajar tiempo completo y hacer una solicitud de cambio de estatus (de estudiante a asalariado) en la prefectura.

Otros estudiantes

Al cabo de sus estudios, las otras categorías de estudiantes pueden también ser reclutadas por una empresa. Se deberá entonces solicitar un cambio de estatus (de estudiante a asalariado) y seguir un trámite especial.

En ese caso, la situación del mercado laboral puede ser oponible al solicitante, el decreto del 11 de agosto de 2011 limite las posibilidades de contratación a 14 "oficios" bien definidos:

- marco de la auditoría y del control de contabilidad;
- manejo de equipamiento de fabricación de mobiliario y de madera;
- concepción y diseño productos mecánicos;
- inspección de conformidad;
- diseño de construcción y obras públicas;
- merchandising;
- ingeniero producción y explotación de los sistemas de información;
- manejo de equipamiento de transformación del vidrio;
- teleconsejo y televenta;
- pilotaje de unidad básica de producción mecánica;
- concepción y diseño de productos eléctricos y electrónicos;
- intervención técnica en métodos e industrialización;
- manejo de equipamiento de producción química y farmacéutica;
- intervención técnica en mobiliario y madera.

Se debe presentar, entre otros documentos, un contrato de trabajo o una oferta de trabajo de una empresa francesa. Para estudiar esta solicitud, la administración tomará en cuenta ciertos criterios como la motivación de la empresa, el perfil del solicitante o la duración de los estudios realizados.

Admisión Post-bac
www.admission-postbac.fr

Este dispositivo obligatorio de preinscripción en primer año de la educación superior en línea fue implementado por el Ministerio de Educación superior y de Investigación (MESR) para simplificar los trámites de los estudiantes, reuniendo en un solo sitio la casi totalidad de las formaciones de la educación superior (licencia, DUT, BTS-BTSA, CPGE, escuelas).

Este dispositivo se aplica también a los estudiantes extranjeros (que sean o no titulares del bachillerato francés) cuando desean ingresar a la educación superior francesa en primer año en establecimientos para los cuales no aplica la DAP ("demande d'admission préalable"), como las STS, las CPGE y ciertas escuelas. En ese caso, no es obligatorio recurrir al procedimiento CEF.

En cambio, en los países con procedimiento CEF, las solicitudes de admisión en IUT se realizan exclusivamente a través del dispositivo obligatorio de inscripción en línea del Espacio CampusFrance.

Una guía especial para los candidatos extranjeros está disponible en el sitio "admission-postbac.fr".

3.2 La visa de larga estadía científica

Esta visa es reservada a los titulares de un diploma equivalente al menos al Máster, que vienen a Francia para realizar trabajos de investigación o dar clases a nivel universitario. Los organismos públicos o privados de investigación o de educación superior pueden acoger en el marco de este dispositivo a los estudiantes de doctorado[1], los investigadores o docentes-investigadores que vienen a Francia para llevar a cabo investigaciones o enseñar a nivel universitario.

Permite a su detenedor solicitar, dentro de los dos meses que siguen su llegada a Francia, la tarjeta de residencia temporal llevando la mención "científico-investigador", prevista por el artículo L. 313-8 del CESEDA. Cuando el estudiante de doctorado extranjero es reclutado en el marco de un

1- A los estudiantes de doctorado llegando a Francia sin convenio de acogida se les expide generalmente una visa "estudiante".

contrato doctoral, el convenio menciona su estatus de asalariado.

El convenio de acogida es un documento administrativo que precisa la naturaleza y la duración del trabajo confiado al solicitante. Necesario para obtener la visa de larga estadía "científica", ese documento es visado por la autoridad prefectoral y enviado al investigador por el establecimiento de acogida antes de que haga su solicitud de visa. Luego es visado por el Consulado.

El convenio de acogida es el único documento que justifica del motivo de la estadía, de los recursos, del alojamiento y de la cobertura médica del científico. Este procedimiento se aplica al estudiante de doctorado, siempre que esté remunerado para llevar a cabo sus trabajos de investigación, y eso, cualquiera sea la naturaleza de su contrato de trabajo: contrato doctoral, convenio industrial de formación por la investigación (CIFRE) o otro.

La tarjeta de residencia llevando la mención "científico-investigador" permite a su titular ejercer en Francia actividades de investigación o docencia en el marco del convenio de acogida. Esta tarjeta de residencia es válida durante un año y puede ser renovada. Esta tarjeta de residencia debe ser solicitada dentro de los dos meses que siguen la llegada a Francia. Se debe pagar un impuesto de 340 € para su expedición.

Se permite una gran flexibilidad al terminar el primer año. Los investigadores extranjeros pueden obtener la renovación por una duración superior a un año, pero que no puede exceder 4 años. Esta renovación toma en cuenta, entre otros criterios, la duración prevista o previsible del trabajo mencionado en el convenio de acogida. La Prefectura del lugar de residencia es competente (CESEDA, artículo L313-4).

La familia del titular de la tarjeta "científico-investigador" beneficia de pleno derecho de una tarjeta de residencia llevando la mención "vida privada y familiar" (conyugue mayor e hijos menores en el momento de la llegada a Francia, articulo L. 313-8 del CESEDA modificado por la ley 2011-672 del 16 de junio de 2011).

La "tarjeta azul europea"

La "tarjeta azul europea", implementada por la ley 2011-672 del 16 de junio de 2011 (nuevo artículo L. 313-10, 6° del CESEDA), permite residir en Francia para ocupar un empleo altamente cualificado, sin que la situación del empleo sea oponible al extranjero. Su duración máxima es de 3 años, renovable.

Es otorgada a los extranjeros que no son ciudadanos de la UE titulares de una visa de larga estadía y que presentan un contrato de trabajo o una oferta de empleo en firme para un empleo altamente cualificado de mínimo un año de duración. El salario anual debe ser equivalente al menos 1,5 veces al salario bruto anual promedio de referencia (o sea cerca de 4 000 euros/mes).

Cada miembro de la familia (conyugue e hijos menores) del titular de esta nueva tarjeta de residencia beneficia de pleno derecho de una tarjeta de residencia llevando la mención "vida privada y familiar", sin que sea necesario seguir el procedimiento de agrupación familiar.

La generalización de las visas biométricas

El principio de la visa biométrica (registro digital de la fotografía de identidad y de las huellas dactilares de los solicitantes) está inscrito en el artículo L611-6 del CESEDA. Para las visas Schengen, su principio fue instaurado por el Consejo europeo el 8 de junio de 2004. El nuevo Código comunitario de visados confirma su carácter obligatorio: "Articulo 13 - Los Estados miembros recogen los elementos de identidad biométricos del solicitante, incluyendo su fotografía y sus diez huellas dactilares…". Esta forma de visa se generaliza progresivamente. Su implementación se encuentra en curso en las representaciones diplomáticas francesas desde el año 2005.

parte 4

El contencioso en materia de visas

4.1 El contencioso en materia de visas de corta estadía (Código comunitario de visados, artículo 32)

Las negaciones de visas de corta estadía son motivadas desde el 5 de abril de 2011.

La notificación de negación se hace por medio de un formulario-tipo anexado al Código comunitario de visados. Las representaciones diplomáticas de los Estados interesados mencionan las referencias sobre las cuales reponen las posibilidades de recurso e indican el trámite a seguir.

4.2 El contencioso en materia de visas de larga estadía

Como estipula el articulo L.211-2 del CESEDA, "las decisiones de negar una visa de entrada a Francia, tomadas por las autoridades diplomáticas o consulares, no son motivadas" cuando se trata de las visas de larga estadía "estudiantes" y "científicas". Las negaciones de visas pueden en primer lugar ser objeto de un recurso gracioso (se pide a la autoridad que negó la visa que reconsidere su posición) o de un recurso jerárquico (se pide a la autoridad jerárquicamente superior a la que negó la visa que reconsidere este rechazo; en la práctica, los "recursos jerárquicos" son directamente tratados por la Subdirección de visados del ministerio a cargo de la inmigración). Sin embargo, existe un procedimiento especifico (CESEDA, articulo D211-5) para impugnar una decisión de negar una visa: someter el caso a la "Comisión de recurso contra las decisiones de negar una visa de entrada a Francia" (CRV)[1]. Este recurso es una primera etapa obligatoria en materia de contencioso: no se puede someter el caso al juez administrativo antes que la comisión haya emitido su decisión dentro de los dos meses siguientes al recurso ante la CRV o en caso de negación implícita. El recurso ante la comisión debe hacerse dentro de los 2 meses a contar de la notificación de negación. El recurso debe ser motivado y redactado en francés exclusivamente. En la práctica, la comisión emite un concepto conforme a la decisión de negación en el 90% de los casos. Trata cada año cerca de 4 000 dossiers. Desde el 1ro de abril de 2010, el contencioso en materia de visas es tratado por el Tribunal Administrativo de Nantes (antes de esa fecha, era al Consejo de Estado al cual se debía someter el caso en primera y última instancia).

1- Dirección: Commission des Recours contre les décisions de Refus de Visa d'entrée en France, BP 83.609, 44036 Nantes CEDEX 1 – FRANCE

parte 5

La renovación de la tarjeta de residencia “estudiante”

Al expirar la primera tarjeta de residencia (la visa de larga estadía para estudios –tarjeta de residencia – VLS-TS), los estudiantes deben obtener su renovación ante la prefectura de su domicilio (o de la Prefectura de policía para los que residen en Paris). En la práctica, esta nueva tarjeta de residencia toma la forma de un timbre pegado en el pasaporte. Para la renovación se debe pagar un impuesto a la OFII.

No es necesario por lo tanto volver a su país de origen para pedir una nueva visa.

(CESEDA – Art L 313-7 y siguientes)

5.1 ¿En dónde hacer la solicitud de tarjeta de residencia?

La solicitud de tarjeta de residencia se hace generalmente en la Prefectura o en la Subprefectura del domicilio del estudiante interesado. En algunos departamentos, las Prefecturas implementaron antenas reservadas específicamente para este público.

Para los estudiantes que residen en Paris, existen dos antenas, una en la Ciudad Internacional Universitaria, Cité Internationale Universitaire de Paris (CIUP), 17 boulevard Jourdan, 75014 Paris, de septiembre a diciembre. La otra es el nuevo Centro de recepción de los estudiantes extranjeros, 92 boulevard Ney, 75018 Paris.

5.2 ¿Cuándo hacer la solicitud de tarjeta de residencia?

La solicitud debe ser presentada a la Prefectura dentro de los dos meses anteriores a la expiración de la tarjeta de residencia vigente. Se recomienda contactar la Prefectura antes de este plazo de 2 meses para conocer las modalidades del trámite que se va a realizar.

En el momento de radicar el dossier del estudiante, se le entrega un recibo. Este recibo vale como tarjeta de residencia hasta que la Prefectura haga conocer su decisión definitiva.

Si bien las Prefecturas están obligadas a estudiar las solicitudes de tarjeta de residencia presentadas fuera de plazo, se recomienda encarecidamente a los estudiantes que respeten estrictamente las fechas y plazos que se les comunica.

5.3 ¿Qué documentos se debe presentar?

El estudiante deberá suministrar la prueba que va a seguir los estudios iniciados por medio de un certificado de inscripción en el establecimiento de educación superior correspondiente así como de los boletines de calificaciones y de cualquier otro documento certificando el éxito y la continuidad de la formación recibida.

El estudiante debe también aportar la prueba – por cualquier medio útil - de recursos económicos suficientes, o sea cerca de 600 mensuales como mínimo (CESEDA, nuevo artículo R313-7). Si el estudiante ha trabajado en Francia, los recursos provenientes de su actividad laboral se toman en cuenta.

5.4 ¿Qué va a hacer la prefectura?

La Prefectura no expide automáticamente la tarjeta de residencia: debe verificar el carácter real y serio de los estudios. Repeticiones múltiples, un cambio radical de orientación o de nivel de estudios, numerosas ausencias no justificadas por circunstancias personales o familiares graves, pueden constituir un motivo de negación.

La Prefectura se encarga también del control de los medios de existencia en Francia.

Renovación plurianual

Los estudiantes que adelantan estudios del nivel del Máster como mínimo, en un establecimiento reconocido a nivel nacional, pueden solicitar la expedición de una tarjeta de residencia cubriendo la totalidad de los estudios que van a seguir, hasta por cuatro años.

La lista de las carreras y diplomas que dan derecho a esta renovación plurianual se fija por decreto ministerial (vigente a la fecha de redacción de esta Nota: decreto del 12 de mayo de 2011, JO del 15).

El estudiante beneficiario de la renovación plurianual de su tarjeta de residencia debe enviar cada año a la autoridad administrativa correspondiente, por medio de un correo certificado con acuse de recibo, la certificación de éxito al examen final o de admisión al año siguiente.

Director de publicación:
Gérard Binder, Presidente del Consejo de administración
Comité editorial:
Béatrice Khaïat, Directora delegada, Claude Torrecilla, Responsable de la comunicación,
Frédéric Goux, Editor de los sitios Web de la Agencia

**Las informaciones relativas a los diferentes tipos de visas requeridas para estudiar en Francia fueron colectadas por Frédéric Goux quien redactó esta Note.
La Agencia CampusFrance agradece encarecidamente los servicios del Ministerio de inmigración por haber completado y validado las informaciones contenidas en esta publicación.**

Edición: Claude Torrecilla - claude.torrecilla@campusfrance.org
Traducción: Magali Dulau
Realización: : Agencia Signature Graphique - Paris • **Impresión, difusión:** Imprenta Graphoprint - Paris
Agencia CampusFrance
Groupement d’intérêt public
79 avenue Denfert-Rochereau - 75014 Paris
Tel.: 01 53 63 35 00 - www.campusfrance.org
Las Notes CampusFrance están impresas en papel PEFC-FSC que proviene de selvas de gestión sostenible.
Noviembre de 2011
ISSN 2117-8348

les notes de CampusFrance
n° 35 - noviembre 2011

CAMPUS FRANCE campusfrance.org